



Ministerio  
de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial

Montevideo, - 4 NOV. 2025

SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
ING. HÉCTOR CANCELA  
Of. 1122/2025  
Av. 18 de Julio Nº 1824

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de remitir una vía original del Convenio suscrito el 30 de octubre de 2025, entre esta Secretaría de Estado, esa Universidad y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Sin otro particular, saluda cordialmente.



Dra. María Laura López Alvez  
Directora General de Secretaría

Ministerio de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial

E.E. 2025/002233  
DGS/MLL  
app



8825

EE 2025/14000/002233

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO.**

En Montevideo, a los 30 días de octubre de 2025 comparecen:

**POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (en adelante MVOT), representado por la Sra. Ministra, Tamara Paseyro Marín, asistida por la Directora Nacional de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Florio, con domicilio en la calle Zabala 1432 de esta ciudad **Y POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (en adelante UDELAR), representada por el Rector, Héctor Cancela, con domicilio en Avda. 18 de Julio N° 1824 de esta ciudad y el Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (en adelante FADU), Marcelo Danza con domicilio en Boulevard Artigas 1031 de esta ciudad, quienes convienen celebrar el siguiente Convenio de Cooperación:

**PRIMERO. (Antecedentes). A)** Con fecha 26 de marzo de 1999, las partes suscribieron un Convenio de Cooperación, con el objeto de contribuir al fortalecimiento del Ordenamiento Territorial a través de la formación de profesionales del más alto nivel académico. **B)** El MVOT, en cumplimiento de sus cometidos de promoción del Ordenamiento Territorial, organiza como actividad regular desde 2015 y con una frecuencia bienal, el Premio Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo como espacio de reconocimiento y difusión de la producción nacional en la materia. **C)** En el marco del Convenio de Cooperación citado, FADU ha brindado su apoyo en las ediciones anteriores del Premio, con un involucramiento creciente en las instancias de difusión y evaluación del evento.

8

Marcelo Danza

TD

**SEGUNDO. (Objeto).** El objeto del presente Convenio es generar un espacio de trabajo de cooperación interinstitucional con el objetivo de implementar la Edición 2025 del Premio Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, en las instancias de difusión y evaluación del evento.

**TERCERO. (Modalidades de instrumentación).** Los aportes financieros realizados en este marco, podrán ser destinados al pago de honorarios de Jurado e implementación de la ceremonia de entrega de los premios, correspondientes a la Edición 2025 del Premio Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo.

**CUARTO. (Aporte financiero).** El aporte financiero estará compuesto del saldo remanente no ejecutado de los fondos transferidos oportunamente por el Ministerio para el Convenio suscrito el 19 de julio de 2023 (expediente 2023/14000/000830) que asciende a \$ 53.663,04 (pesos uruguayos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y tres con cuatro centésimas). Adicionalmente el MVOT aportará a la FADU, la suma de \$ 226.336,96 (pesos uruguayos doscientos veintiséis mil trescientos treinta y seis y noventa con noventa y seis centésimos), pagaderos a la firma de este convenio. La UDELAR - FADU deberá presentar una vez finalizadas, el informe de resultados correspondiente, dando cuenta de la ejecución de los montos recibidos, Rendición de Cuentas e Informe de Revisión Limitada (Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de 29 de diciembre de 1999).

**QUINTO. (Plazo).** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y estará vigente por el término de un año a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad de desvincularse con al menos 30 (treinta) días de antelación al vencimiento. La pérdida de vigencia del presente



**Ministerio de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

Convenio, no afectará las acciones pendientes de finalización que hubieren sido aprobadas por las partes oportunamente.

**SEXTO. (Otorgamiento).** Para constancia de lo actuado y en señal de conformidad, se suscriben tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha.



Paola Florio  
Directora Nacional de  
Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial

**Héctor Cancela Bosi**  
Rector

**Dr. Arq. Marcelo Danza**  
Decano

  

**Tamara Paseyro**  
Ministra  
Ministerio de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial